

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 6 de febrero de 2002, por el que se somete a información pública el Censo Electoral Provisional correspondiente a entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos. Página 2850

Ayuntamiento de La Oliva (Fuerteventura)

Anuncio de 6 de febrero de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial PSI-2. Página 2850

Anuncio de 14 de febrero de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial SAU-13. Página 2851

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

214 *ORDEN de 7 de febrero de 2002, por la que se modifica la Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002 (B.O.C. nº 1, de 2.1.02).*

La Orden de 12 de noviembre de 2001 (B.O.C. nº 150, de 19 de noviembre), determina las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, y señala para el municipio de San Bartolomé de Tirajana como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, los siguientes:

- 25 de julio: Santiago Apóstol.
- 24 de agosto: San Bartolomé.

Por Orden de 10 de diciembre de 2001, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 1, de 2 de enero de 2002, se modificó erróneamente el artículo único de la Orden de 12 de noviembre de 2001, en lo que se refiere al municipio de San Bartolomé de Tirajana, al declarar "inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable, con carácter de fiesta local, el día 24 de agosto, festividad de San Bartolomé en sustitución del día 25 de julio", dado que la citada festividad de 24 de agosto ya se había declarado en la Orden del mes de noviembre, al tiempo que se omitió la modificación propuesta por la Corporación de declarar inhábil el día 1 de marzo, Viernes de Carnaval, en sustitución del día 25 de julio.

Por todo ello, procede rectificar el error producido en la Orden de 10 de diciembre de 2001, que modificó la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, en cuanto a los días que se declaran inhábiles para el municipio de San Bartolomé de

Tirajana de acuerdo con la propuesta de la Corporación Municipal.

En su virtud, en uso de la competencia establecida en el artículo 5.3.e) del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica el artículo único de la Orden de 10 de diciembre de 2001, que modificó la Orden de 12 de noviembre de 2001 (B.O.C. nº 150, de 19 de noviembre), por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“- SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Se declara inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable, con carácter de fiesta local, el día 24 de agosto, festividad de San Bartolomé, en sustitución del día 25 de julio.”

Debe decir:

“- SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Se declara inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable, con carácter de fiesta local, el día 1 de marzo, Viernes de Carnaval, en sustitución del día 25 de julio.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2002.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.